Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DE COMPRA PÚBLICA
Fdo: Sonsoles Mori de Arriba
8 de octubre de 2026

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CCP)
(SERVICIOS)

OBLIGATORIO INCLUIR REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se incluyen **requisitos técnicos de accesibilidad y/o ambientales** como características técnicas del SERVICIO, a realizar **EN EL PPT**:

En materia de accesibilidad y siguiendo la normativa vigente, la empresa adjudicataria deberá asegurar el cumplimento de la **norma UNE 139803:2012** ó en su defecto las WCAG 2.0 "Web Content Accessibility Guidelines" de la W3C, al menos en su nivel AA..

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dam/pae_Home/documentos/Estrategias/pae_Accesibilidad_Normativa/Normas-Accesibilidad/Norma_UNE_139803_2012.pdf

https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/es

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de Alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales

1.2 **NATURALEZA DEL CONTRATO**	
*Conforme se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone la ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE de 26 de febrero de 2014 (**en adelante LCSP**), y demás normativa de aplicación.*	***CONTRATO DE SERVICIOS***

1.3 NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO

En los últimos años, la comunicación con la ciudadanía y las empresas a través de medios digitales, mediante portales web y aplicaciones, ha adquirido una importancia esencial para las administraciones públicas, constituyéndose en un instrumento imprescindible para la difusión de la información municipal, la prestación de servicios electrónicos, el impulso de la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y accesibilidad.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus fines institucionales facilitar a la ciudadanía y a las empresas el acceso a la información, a los servicios municipales y a los procedimientos administrativos por medios electrónicos, garantizando la disponibilidad, continuidad, seguridad y calidad de dichos canales de comunicación y atención.

A este respecto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, incluyendo en el

apartado ñ) la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para atender estas necesidades resulta necesario disponer de un servicio que asegure el hospedaje, mantenimiento, soporte y actualización del sitio web y de su gestor de contenidos, garantizando su correcto funcionamiento, la resolución de incidencias, la incorporación de mejoras funcionales y técnicas y la adaptación de la plataforma a las necesidades organizativas, tecnológicas y normativas que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

El objeto del contrato resulta idóneo para satisfacer las necesidades descritas, al comprender las prestaciones necesarias para garantizar el funcionamiento, mantenimiento y evolución de la plataforma web municipal, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento en materia de información pública, administración electrónica, atención a la ciudadanía y prestación de los servicios de su competencia.

Insuficiencia de medios

En primer lugar, la imposibilidad de prestación del servicio con medios propios deriva de la naturaleza especializada del objeto de este contrato, que comprende el hospedaje, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del portal web municipal y de su gestor de contenidos, la realización de nuevos desarrollos, la resolución de incidencias, la actualización de la plataforma y la prestación de soporte técnico a los gestores de contenidos. El Ayuntamiento carece de los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo dichas actividades de forma adecuada, las cuales requieren personal con conocimientos especializados en administración de plataformas web, gestores de contenidos, desarrollo de aplicaciones, administración de sistemas, bases de datos y ciberseguridad.

Asimismo, desde el punto de vista de los costes y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la contratación externa del servicio resulta la opción más adecuada, puesto que la dotación de medios propios para la ejecución de estas prestaciones exigiría la incorporación y formación de personal altamente especializado, así como la disponibilidad de herramientas y recursos tecnológicos específicos para garantizar la continuidad, seguridad y evolución de la plataforma web municipal, con el consiguiente incremento de costes.

De acuerdo al artículo 308 de la LCSP en ningún caso la entidad contratante plantea instrumentar la contratación de personal a través de este contrato de servicios.

1.4 **CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV**	72267100-0 – Mantenimiento de software de tecnología de la información. 72415000-2 – Servicios de hospedaje para sitios web www 72262000-9 – Servicios de desarrollo de software
1.4.1 **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**	NO

2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA
2.2 EXAMEN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN	Perfil de Contratante del Órgano de Contratación situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://www.contrataciondelestado.es/
2.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN: https://sedeelectronica.gijon.es/contratacion Podrá acceder a dicha plataforma y enviar su oferta, disponiendo para ello de una guía o manual explicativo de registro y presentación de ofertas, además de un sistema de soporte tanto telefónico como telemático disponible tanto para la resolución de incidencias como para asegurar, con carácter previo al envío de la oferta, la compatibilidad y cualesquiera cuestiones técnicas que garanticen el envío. Al presentarse una proposición o solicitud de participación, la citada plataforma generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido. En la forma y condiciones establecidas en el Pliego Modelo.

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
Se elige el procedimiento de contratación en la modalidad de procedimiento abierto para garantizar una mayor concurrencia de empresas del sector, no sujeto a regulación armonizada; con varios criterios de adjudicación con la inclusión de criterios subjetivos, ya que dada las características especiales de los servicios a realizar se considera que valorar exclusivamente la

oferta económica es insuficiente para garantizar la calidad y buena ejecución de los trabajos.

3.2 TRAMITACIÓN	ORDINARIA

3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Al tratarse de un procedimiento en el que la presentación de ofertas se hará únicamente por medios electrónicos, el plazo de presentación de ofertas, que se computará en días naturales, comenzará con la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y terminará a las 17:00 horas del DECIMOSEXTO (16) día natural posterior al día de la publicación (art. 156.6 LCSP).
Asimismo, de conformidad con la Disposición adicional duodécima de la LCSP, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4 CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN La composición de la Mesa de Contratación, figura publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	Primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para su presentación, en la forma y condiciones establecidos en el Pliego Modelo.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **(ANEXO MEMORIA ECONÓMICA)**	214.000,00 euros IVA excluido
4.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN **(ANEXO MEMORIA ECONÓMICA)**	47.795,00 euros IVA incluido al 21%
Importe del IVA incluido al 21%	8.295,00 euros

4.3. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será la contraprestación a percibir por el contratista adjudicatario, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada, y aprobada de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. En el precio se entenderá incluido el IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente. Se especificarán las particularidades relativas a esta magnitud con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

El precio cierto del contrato resultará de minorar el precio del contrato en el importe del IVA incluido en la oferta, importe que será el IVA legalmente aplicable el último día del plazo para la presentación de ofertas.

En términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Se deberá ofertar a todos los artículos incluidos.

En el caso de los precios unitarios máximos la oferta no deberá sobrepasar ninguno de ellos quedando desestimada la totalidad de la oferta en caso contrario

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO CON IVA	IMPORTE DEL IVA
MANTENIMIENTO GESTOR CONTENIDOS	1	13.310,00	2.310,00

ALOJAMIENTO SOLUCIÓN Y HOSTING	1	14.520,00	2.520,00
BOLSA HORAS DESARROLLO Y DISEÑO	330	60,50	10,50

4.4 DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Se establece división en lotes	NO

Justificación de la no división en lotes:

Las prestaciones que integran el objeto del contrato, alojamiento y actualización del gestor de contenidos, constituyen una unidad funcional y técnica, al estar estrechamente interrelacionadas y orientadas a garantizar el correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad y evolución de una única plataforma tecnológica.

La ejecución de estas prestaciones por distintos contratistas podría generar problemas de coordinación y delimitación de responsabilidades, especialmente en la gestión de incidencias, la implantación de desarrollos, la administración de la infraestructura de hospedaje, la aplicación de actualizaciones y la garantía de la seguridad e integridad de la plataforma, comprometiendo la continuidad y calidad del servicio.

4.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

No podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Se prevé una modificación de hasta un máximo del 20 % de las horas inicialmente estimadas en la bolsa de horas de desarrollo y diseño, manteniéndose el precio unitario establecido.

En caso de realizar la modificación se seguirá lo establecido en la claúsula 36 del Pliego Modelo.

4.6 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES

De conformidad con la Disposición Adicional 33.ª de la LCSP, al tratarse de un contrato en el que las cantidades previstas tienen carácter estimado y las prestaciones a realizar están subordinadas a las necesidades reales de la Administración, se prevé la posibilidad de modificar el contrato en el supuesto de que, durante su vigencia, las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente.

4.7 VALOR ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES

3.300,00 € (IVA excluido)

5.1 ANUALIDADES DE GASTO (IVA INCLUIDO) Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

La ejecución del contrato está amparada por créditos de ejercicios futuros. Dichos créditos quedan subordinados al que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que a continuación se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En el caso de contar con financiación afectada dichos créditos quedan igualmente subordinados a la firmeza de la financiación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO ESTIMADO AÑO 2026	GASTO ESTIMADO AÑO 2027	GASTO ESTIMADO TOTAL
FA70/49102/22711	1.991,46 €	45.803,54 €	**47.795,00** €

5.2 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

Corresponde al responsable de Contabilidad de este Ayuntamiento la competencia en materia de contabilidad pública.

La facturación se realizará por meses naturales vencidos

Al término del mes o de la vigencia contractual en su caso, se expedirá la correspondiente factura compuesta por:

- La parte proporcional del mantenimiento y alojamiento de la web
- Indicación de las horas consumidas de la bolsa gratuita de de horas para el desarrollo y/o diseño que fueron ejecutadas durante el mes con una descripción de las mismas, en caso de haber sido ofertada ésta
- Horas consumidas de la bolsa económica de horas para el desarrollo y/o diseño que fueron ejecutadas durante el mes con una descripción de las mismas.

El contratista expedirá y presentará la correspondiente factura, y una vez recibida, resultando conforme, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

5.3 PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La remisión de las facturas al Ayuntamiento de Gijón o sus organismos dependientes habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), cuya dirección es https://face.gob.es/es/.

CÓDIGOS DIR

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01330241 Ayuntamiento de Gijón	LA0017737 Concejalía Delegada de Hacienda	LA0008882 Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos

6.1 PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato

La prestación del servicio no podrá comenzar antes del 16 de noviembre de 2026

El contrato podrá ser prorrogado antes de la finalización del mismo por un plazo máximo total de 48 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato. En caso contrario la adopción del acuerdo de prórroga requerirá la conformidad del contratista con carácter previo.

En todo caso y sin perjuicio de la obligatoriedad de la prórroga, el contratista podrá manifestar con carácter previo a la decisión municipal su voluntad de prórroga contractual, en cuyo caso dicha manifestación de voluntad tendrá el carácter de preaviso. Dicha declaración no será en ningún caso vinculante para la Administración que deberá en todo caso pronunciarse de forma expresa sobre la concesión de la prórroga.

PRÓRROGAS	**SI**	**X**	**Obligatoria para el empresario según lo dispuesto Art 29.2**
	NO		
Nº máximo de prórrogas	**4**		
Duración máxima de cada prórroga (en meses)	**12**		
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas (en meses)	**60**		

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

8. PLAZO DE GARANTÍA

El periodo de garantía es de un año a partir de la finalización del contrato.

La garantía incluirá la subsanación de errores o fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del sistema o que se descubran mediante cualquier actuación sin devengo económico alguno y en las mismas condiciones en las que se prestaron originariamente los servicios. Las aplicaciones que sean objeto de modificación para la subsanación de errores deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego. Por otro lado, el adjudicatario deberá actualizar la

documentación incompleta o errónea. Así, de conformidad con lo anteriormente expresado, la empresa adjudicataria garantizará:

- La actualización de la documentación de las partes afectadas.
- La modificación del código correspondiente.
- La actualización de los componentes necesarios para que el sistema se mantenga coherente.
- La implantación de las plataformas que se vean afectadas.
- La formación de los usuarios a los que afecten dichas modificaciones.
- El tiempo de respuesta requerido para la subsanación de fallos se ajustará a los criterios establecidos en el mantenimiento

9.1 PENALIZACIONES GENERALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Ayuntamiento podrá optar por la aplicación de penalizaciones económicas por la acumulación de incidencias y/o por incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos:

Las incidencias están clasificadas por el Ayuntamiento en el pliego técnico.

- Muy Alta: 50€ por cada hora de retraso en la resolución respecto a los tiempos establecidos, de todas las incidencias. 300€ por cada incidencia anual registrada, estando excluidas las 3 primeras incidencias.
- Alta: 10€ por cada hora de retraso en la resolución respecto a los tiempos establecidos, de todas las incidencias. 100€ por cada incidencia anual registrada, estando excluidas las 12 primeras incidencias.
- Media: 5€ por cada hora de retraso en la resolución respecto a los tiempos establecidos.
- Baja: 5€ por cada hora de retraso en la resolución respecto a los tiempos establecidos.
- Planificada: 25€ por cada día de retraso en la resolución respecto a los tiempos establecidos.

En caso de reiteración en incidencias "Muy alta" y/o "Altas", se podrá optar por la rescisión del contrato.
Las penalidades se establecen por la naturaleza del objeto del contrato, al estar dirigidas a garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio, los tiempos de respuesta y resolución de incidencias y la disponibilidad del portal web municipal y de su gestor de contenidos, aspectos esenciales para asegurar la continuidad y calidad del servicio.
Se establecen penalidades superiores porque la reducción de los plazos para la resolución de incidencias constituye un criterio puntuable de adjudicación y su incumplimiento generaría un perjuicio para el interés público y se necesita reforzar las garantías de cumplimiento.

9.2 OTRAS PENALIDADES	Obligaciones **esenciales**: Son las recogidas en el Pliego Modelo y tendrán una penalización del 3% del precio del contrato (IVA excluido). Las restantes penalidades: Son las recogidas en el Pliego Modelo y tendrán una penalización del 2% del precio del contrato (IVA excluido).
9.3 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES	- Para la imposición de penalidades se concederá al contratista un plazo de audiencia de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que formule las alegaciones que estime oportunas. - Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato. - Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas mediante la ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no existiese o no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio. - Se considerará fecha fin de las penalidades por demora, la fecha de finalización de obra acreditada mediante informe de la Dirección Facultativa expedido al efecto.

10. SOLVENCIA

Se considera que los criterios de solvencia económica y técnica o profesional que se relacionan son los adecuados y suficientes para acreditar la capacidad de las empresas licitadoras para ejecutar correctamente la prestación dadas las características de la misma.

SOLVENCIA DEL CONTRATISTA:

EL EMPRESARIO ACREDITARÁ SU SOLVENCIA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS.

DOCUMENTO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	☐ No Consta

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cantidad que se establezca como nivel mínimo:

Nivel mínimo de solvencia económica: 42.800,00 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (*en el modelo normalizado para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación establecido en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, junto con el justificante de dicho Registro*), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA

En los contratos de **servicios**, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los **últimos tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exigirá como mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (del período antes citado), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, **sea igual o superior a 29.960,00 euros**

SOLVENCIA TÉCNICA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará:

Indicación del personal técnico que vaya a participar en el proyecto, quien deberá acreditar una experiencia conjunta mínima de al menos un año en trabajos similares. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución en los que figure la identidad de la persona participante y que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

11. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA

No aplica

12. SUBCONTRATACIÓN

¿Se permite la subcontratación? SI

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación

que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: NO

Obligación de subcontratar con empresas especializadas: NO

13. SOBRES EN LOS QUE DEBE APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y CONTENIDO A INCLUIR EN CADA UNO DE ELLOS

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: ESPD (registrodelicitadores.gob.es) y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación.

En el mismo se deberán cumplimentar los apartados que sean relevantes en la presente licitación.

Se debe designar una dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar notificaciones.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 – DOCUMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR)

La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá **cumplir los requisitos siguientes**:

- Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal.
- La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en el CCP del contrato, y contendrá:

Valoración de las prestaciones, servicio, claridad y calidad del alojamiento completo de la solución (máximo 20 hojas, utilizando el tipo de letra Arial con un tamaño mínimo de 10 puntos e interlineado sencillo)

El ofertante deberá de presentar un "**Plan de infraestructura tecnológica**" para su valoración. Que contendrá lo descrito en el pliego técnico, apartado 1.2.1, entre otros:

- La infraestructura arquitectónica, de telecomunicaciones, eléctrica, mecánica y de seguridad
- Características del entorno de explotación, de desarrollo y formación para el alojamiento y correcto funcionamiento de la solución planteada.
- Características del sistema de comunicaciones: Ancho de banda subida y bajada, Latencia, Sistema de intercambio ágil y seguro de información entre el Ayuntamiento y el alojamiento.
- Plan de seguridad
- Plan detallado de copias de seguridad
- Servicios de comunicación
- Plan de implantación y configuración
- Plan de mantenimiento y monitorización de recursos, explotación de sistemas, y gestión de alertas asociadas.
- Plan de supervisión
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio en caso de fallos en el alojamiento.
- Plan de actualizaciones

Valoración de la descripción del plan de operaciones y comunicación del servicio evolutivo de un gestor de contenidos, arquitectura de la información, diseño y alojamiento**:** Se deberá incluir un documento denominado "**Plan de operaciones y comunicación**" (máximo 8 Hojas, utilizando el tipo de letra Arial con un tamaño mínimo de 10 puntos e interlineado sencillo) Descrito en el pliego técnico, apartado 2.

No se computarán dentro de ese límite la portada, el índice y los anexos que se acompañen, siempre que estos se limiten a documentos justificativos o complementarios de lo expuesto en la memoria y no contengan contenido evaluable por sí mismo.

En caso de que la memoria exceda el límite establecido, sólo se valorará hasta dicho límite. Si la documentación presentada no se ajusta a estas indicaciones se excluirá la oferta.

**La documentación técnica habrá de presentarse en un único PDF.*

En ningún caso se deberán incluir en la memoria datos que impliquen el conocimiento total o parcial de la oferta económica, ni del resto de criterios objetivos, en caso contrario, el licitador será excluido del procedimiento.

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 – OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)

Oferta Económica conforme al Modelo de Proposición Económica que consta al final del presente Cuadro de Características Particulares.

** Debe estar firmado electrónicamente y coincidir dicha firma con el representante legal designado en el mismo o persona que actúe en su propio nombre.*

- En el caso que la totalidad de documentación administrativa relativa a los "Sobres o Archivos Electrónicos Nº 1 - Documentación Administrativa" de todas las licitadoras presentadas resultara correcta, se procederá, seguidamente, ese mismo día, a la apertura de los "Sobres o Archivos Electrónicos Nº 2 - documentación que será valorada conforme a criterios sometidos a un juicio de valor", de los cuales se dará traslado al personal técnico municipal para informe.
- Todos los documentos deberán ser presentados en castellano originalmente o con la debida traducción.
- **Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

  Los licitadores deberán indicar qué documentos o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. A estos efectos en el índice o encabezado de los documentos (memorias, proyectos o alegaciones) que se solicite aportar en el procedimiento se incluirá el detalle de los apartados o párrafos concretos que se declaren confidenciales. A falta de esta indicación el órgano de contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.
  La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos o parte de los mismos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
  El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. A estos efectos, para considerar que la documentación tiene carácter confidencial, se deberá justificar suficientemente que:
  1. Supone una ventaja competitiva para la empresa.
  2. Es información reservada, es decir, desconocida por terceros.
  3. Representa un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello otorga a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

DEBER DE INFORMACIÓN: DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

De conformidad con la normativa vigente aplicable, se informa que los datos personales facilitados por el licitador que participa en el proceso de contratación o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, son incorporados en tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y para controlar la adecuada ejecución de las prestaciones.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con una obligación legal (art. 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos) y de conformidad con la normativa de contratación del sector público – LCSP.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización, como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a restantes terceros, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes de las entidades/empresas podrán ser objeto de publicidad en cumplimiento de la normativa de transparencia. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y siguiendo los criterios de archivo documental.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la

misma, mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, bien al correo electrónico protecciondatos@gijon.es, a su dirección postal, a través de la Sede electrónica, o de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de registros.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 – Madrid, o a través de su Sede Electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/.

Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el/la Delegada de Protección de Datos Municipal a través de la dirección de correo electrónico: dpd@gijon.es.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Carácter medioambiental.

Todas las comunicaciones y entregas de documentación se harán prioritariamente mediante métodos electrónicos. Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria o por correo electrónico.

El control del cumplimiento de esta condición se realizará por el responsable del contrato controlando los medios utilizados para solicitar y recibir cualquier tipo de documentación relacionada con este contrato fomentando la administración electrónica y los medios telemáticos frente a la recepción de archivos en papel y, en caso de ser necesaria la utilización del papel se comprobará que efectivamente se trata de un papel reciclado.

El adjudicatario deberá facilitarle al responsable del Contrato contactos telefónicos, de correos y direcciones electrónicos de notificación a efectos de realizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato mediante medios electrónicos.

MOTIVACIÓN: por considerarla adecuada para reducir el impacto ambiental de la ejecución del contrato.

Esta condición se relaciona con el objeto contractual toda vez que todas las actividades empresariales integran una parte administrativa en los capítulos de recibos de encargos y confirmaciones de trabajos, entregas de documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones contractuales, elaboración de actas y resto de comunicaciones necesarias, así como facturación de las prestaciones.

Las empresas contratistas deberán exigir el cumplimiento de esta condición especial de ejecución a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

15.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las establecidas legalmente y las recogidas en el Pliego Modelo.

15.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL

Además de las establecidas legalmente y las recogidas en el Pliego Modelo, serán las siguientes:

- Ejecutar el contrato en los términos recogidos en la propuesta que realice.
- Dar cumplimiento a todos los extremos recogidos en el presente Cuadro de Características Particulares, así como a las prescripciones del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas y en el proyecto aprobado, incluyendo la asignación de los medios personales y materiales que se determinen en el mismo.
- El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón; en estos casos, además de la comunicación, deberá realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.
- La condición especial de ejecución introducida de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP.
- Los compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales y personales suficientes para ello al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 LCSP tienen carácter de obligaciones contractuales de carácter esencial, así como la comunicación al responsable del contrato de cualquier variación en cuanto a estos medios.
- El cumplimiento de todos los compromisos que adquiera el licitador en su oferta será verificado durante la ejecución del contrato, por el responsable del mismo.

16. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONALES:

El personal adscrito al proyecto deberá contar con una titulación en cualquier rama de la ingeniería o con una titulación de Formación Profesional de la rama de Informática. Esta cualificación deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente titulo oficial.

- MATERIALES:

No aplica

Cualquier variación sobre los mismos deberá ser comunicada al Responsable del Contrato, adjuntando la acreditación de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos y, en su caso, de la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

Es obligación esencial la comunicación al responsable del contrato de cualquier variación en cuanto a estos medios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, **se requerirá al propuesto como adjudicatario** la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Justificación:

Criterios objetivos

Se asignarán 70 puntos, a través de criterios **objetivos**, repartidos de la siguiente manera:

- 50 puntos, para el precio, según la fórmula de valoración establecida en el pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares.
- 20 Puntos para el resto de criterios objetivos, todos ellos suponen una mejora efectiva en el servicio a prestar en relación con el objeto del contrato y en los que se valora con mayor puntuación (16 puntos) el número de horas de desarrollo y diseño que la empresa pueda realizar sin coste adicional alguno, que suponen un ahorro en el precio del contrato y que se utilizarán en primer lugar antes de las horas establecidas en el precio. Se valora también con un máximo de 4 puntos la reducción del plazo de incidencias, ya que se ha constatado en contratos anteriores la importancia de la rapidez de la respuesta ante los problemas surgidos en la calidad del servicio que se pretende ofrecer.

Criterio	Tipo	Puntos	Idoneidad	Ponderación	Necesidad
Precio	Objetivo	50	Permite comparar objetivamente las proposiciones de los licitadores desde el punto de vista económico e identificar la oferta que presenta una mejor relación calidad-precio	El precio constituye un elemento esencial en la adjudicación del contrato. Esta ponderación guarda una adecuada proporcionalidad con la importancia del criterio económico y permite equilibrar su valoración con el resto de los criterios	Es necesario para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa

Horas de desarrollo y diseño	Objetivo	16	Permite comparar las horas ofertadas de desarrollo nuevas en cada una de las ofertas	Tienen una ponderación mayor, ya que ya que estas horas se ejecutarán en primer lugar y no suponen ningún coste para la administración	Los cambios tecnológicos y de legislación provocan posibles cambios en la solución, que deben tenerse en cuenta
Resolución incidencias	Objetivo	4	Criterio idóneo para mejorar la atención prestada en un servicio tan crítico	Ponderación pequeña, puesto que las condiciones establecidas en el pliego son bastante exigentes y el margen de mejora es muy ajustado	Es necesaria una buena resolución de las incidencias para que el servicio se preste con la máxima eficiencia posible, y el ciudadano no se vea perjudicado

Criterios subjetivos

La web es el punto de entrada a la información del Ayuntamiento y su imagen digital. Cada día se incrementa el número de personas que accedan a la web bien en busca de información, bien a realizar algún trámite. Por lo tanto se necesita que el umbral de calidad de los trabajos realizados sea muy elevado. Con el fin de garantizarlo se incluyen 30 puntos de criterios **subjetivos** que se distribuyen de la siguiente manera:

- 20 puntos para que la infraestructura tecnológica no solo cumpla con los requisitos, si no que se garantice la velocidad de la solución y permita la evolución de la web;
- 10 puntos por el soporte y servicio de mantenimiento para conseguir que la calidad del servicio se mantenga día a día.

Criterio	Tipo	Puntos	Idoneidad	Ponderación	Necesidad
Infraestructura tecnológica	Subjetivo	20	Criterio idóneo para poder evaluar estabilidad, seguridad, fiabilidad, velocidad de la web	Ponderado con esta puntuación para que no sólo cumpla con los requisitos, si no que se garantice la velocidad de la solución y una experiencia de usuario lo mejor posible	La tecnología es clave para asegurar el correcto funcionamiento del conjunto de la solución. Por muy buena página web, y muy buen diseño si el servidor no es fiable y no sirve rápido las páginas, la solución no es operativa
Soporte y Servicio de mantenimiento	Subjetivo	10	Evaluar la calidad del servicio de gestión y resolución de incidencias	Basado en el tiempo de respuesta y los diferentes niveles que se aplicarán a las incidencias	La respuesta ante problemas no solo de gestión de la herramienta, sino de caídas del sistema es un requisito necesario para el buen funcionamiento de la solución

CRITERIOS OBJETIVOS (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES)	**PUNTOS**
PRECIO (hasta 50 puntos) A la oferta económica total (resultado de multiplicar el precio unitario ofertado sin IVA por las unidades de cada concepto) de cuantía mínima entre todas las admitidas se le atribuirá la valoración máxima otorgada a la oferta económica. Las ofertas que no realicen baja sobre el tipo de licitación obtendrán cero puntos. El resto de las ofertas económicas que realicen baja sobre el tipo de licitación serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego Modelo.	50
OTROS CRITERIOS OBJETIVOS DE CALIDAD	
1.1 Número de Horas gratuitas (incluidas en el precio) de desarrollo y diseño. (hasta 16 puntos) Máximo 500 horas	16

$$Puntuación\ obtenida = \frac{Horas\ ofertadas}{500}\ x\ 16$$ Las horas que se oferten en este apartado (sin coste), serán consumidas en primer lugar, antes de las horas con coste,	
1.2 Reducción de los plazos para la resolución de las incidencias Muy altas y altas. (hasta 4 puntos) a) Menor plazo de resolución de incidencias Muy Altas que el máximo establecido de 2 horas (120 minutos): máximo 2 puntos. Se valorará la reducción del plazo de resolución respecto al máximo de 120 minutos. Se establece un plazo mínimo de ponderación de 1 hora (60 minutos) Las propuestas se puntuarán mediante la siguiente fórmula (expresando el tiempo ofertado en minutos): $$Puntuación\ = \left(\frac{120\ -\ Minutos\ ofertados}{60}\right) x\ 2$$ b) Menor plazo de resolución de incidencias Altas que el máximo establecido de 6 horas (360 minutos): máximo 2 puntos. Se valorará la reducción del plazo de resolución respecto al máximo de 360 minutos. Se establece un plazo mínimo de ponderación de 3 horas (180 minutos). Las propuestas se puntuarán mediante la siguiente fórmula (expresando el tiempo ofertado en minutos): $$Puntuación\ = \left(\frac{360\ -\ Minutos\ ofertados}{180}\right) x\ 2$$	4
Total criterios objetivos	70
CRITERIOS SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR La memoria será valorada con el máximo de puntos indicados. NADA ADECUADO/A: La documentación presentada no se ajusta a lo requerido o resulta manifiestamente insuficiente. No se evidencian aportaciones útiles ni valor técnico. Le corresponderá una puntuación de 0 puntos. POCO ADECUADO/A: La documentación es excesivamente genérica, incompleta o superficial. Se observan carencias importantes en uno o varios planes. Le corresponderá una puntuación superior a 0 y hasta el 25 % de los puntos del apartado. ALGO ADECUADO/A: La documentación presenta los contenidos solicitados de forma esquemática, con un nivel de detalle limitado. Aunque responde parcialmente a lo requerido, su adecuación y utilidad son mejorables. Le corresponderá una puntuación superior al 25 % y hasta el 50 % de los puntos del apartado. BUENO/A: La documentación es bastante adecuada, bien desarrollada y responde en gran medida a lo solicitado. Los planes presentan estructura, coherencia interna y aportan mejoras relevantes para la calidad del servicio. Le corresponderá una puntuación superior al 50 % y hasta el 75 % de los puntos del apartado. MUY BUENO/A: La documentación es muy completa, detallada y estructurada, con alto nivel de adecuación a lo solicitado. Los planes se integran de forma coherente, con propuestas claras, relevantes y técnicamente solventes que contribuyen significativamente a mejorar la prestación del servicio. Le corresponderá una puntuación superior al 75 % y hasta el 100 % de los puntos del apartado.	**PUNTOS**
2.1 Valoración de la descripción de los trabajos y productos, prestaciones, servicio, claridad y calidad del alojamiento completo de la solución. (hasta 20 puntos) *Plan de infraestructura tecnológica (descrito en el pliego técnico, apartado 1.2.1)*	20

2.2 Valoración de la descripción del plan de operaciones y comunicación del servicio evolutivo. (hasta 10 puntos) Plan de operaciones y comunicación *(descrito en el pliego técnico, apartado 2)*	10
Total criterios subjetivos	30
PUNTUACIÓN TOTAL	100

¿**Se calculan las ofertas anormalmente bajas**? SI

El órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

Se considera que los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considere anormal que se relacionan son adecuados y suficientes para garantizar la correcta viabilidad económica de las ofertas que resulten admitidas dadas las características de la licitación. Para la obtención de ofertas anormales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b LCSP 9/2017, se considerará la oferta en su conjunto.

Además de los parámetros establecidos a continuación en función del número de ofertas admitidas, en todo caso se considerará desproporcionada la oferta cuyo precio sea inferior en más del 25% respecto al tipo máximo y que simultáneamente la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior al 60 por cien de los puntos atribuidos al conjunto de estos criterios en el CCP.

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan cumulativamente los dos requisitos siguientes:

- Que la oferta económica sea un 20 por ciento más baja que el presupuesto base de licitación sin IVA.
- Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior al 60 por cien de los puntos atribuidos al conjunto de estos criterios en el CCP.

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan cumulativamente los dos requisitos siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior en un 15 por cien a la puntuación obtenida en dichos criterios por la otra oferta válida.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja cuando se cumplan de manera agregada los dos requisitos siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas globales presentadas. No obstante, cuando concurran tres licitadores, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurran cuatro o más licitadores, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha medía en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios cualitativos previstos sea superior en un 10 por cien a la media de puntuación obtenida en dichos criterios por las ofertas presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un **mismo grupo**, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

18. UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN EN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se deben obtener al menos el 50% de la puntuación en el criterio sometido a juicio de valor. En caso contrario la oferta será excluida. Se justifica este umbral con el objetivo de asegurar una calidad mínima en las ofertas presentadas.

19.1 GARANTÍA DEFINITIVA

Al tratarse de precios unitarios, se aplica lo establecido en el art. 107.3 de la LCSP.
(5 por 100 del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido: 1.975,00 €)

19.2 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

En caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad y habida cuenta del mayor riesgo que asume el órgano de contratación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contrato, además de la garantía definitiva, se prestará una complementaria de un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 1.185,00 €

20.1 RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO

Jefatura del Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos

20.2 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Servicio de Comunicación y Nuevos Proyectos

21. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede

22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el art. 133.2 LCSP, por el que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de CINCO (5) AÑOS.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Complementarias a las obligaciones generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

A los efectos previstos en los artículos 116.1 y 122.2, de la LCSP, modificada por el artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE, de 5 de noviembre), se informa que a la vista de la naturaleza y contenido contractual se trata de un contrato cuya ejecución no requerirá ni la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista ni el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre aquellos datos personales que de manera accidental haya podido visualizar o conocer durante la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución de las prestaciones, quedando el adjudicatario obligado a instruir a las personas que de él dependan, de esta obligación de confidencialidad y del mantenimiento de esta aún después de la terminación de la prestación de los Servicios o de su desvinculación con el Ayuntamiento. Así mismo, el adjudicatario, a petición del Ayuntamiento, deberá poder acreditar el cumplimiento de la instrucción en materia de confidencialidad a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse una incidencia durante la ejecución del contrato que implique un acceso accidental o incidental a datos personales por parte del adjudicatario, éste deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en concreto a la persona Delegada de Protección de Datos (dpd@gijon.es), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos de la LCSP, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos tal y como establecen los artículos 122.2 y 39.2.h) de la LCSP.

Así mismo, conforme al apartado 35.1.d) de la LCSP modificado por el mencionado Real Decreto, se hace mención expresa al sometimiento del presente contrato a la legislación aplicable, constituida actualmente por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

De conformidad con el apartado 2º del artículo 308 LCSP, a la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Gijón.

25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en los términos y condiciones fijadas en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Libro I, arts. 44 y ss., de la LCSP.

26. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se practiquen en este procedimiento se realizarán conforme a lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECIFICAS PARA ESTE CONTRATO

No aplica.

28. VARIANTES ADMISIBLES

No aplica.

29. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Si la empresa emplea 50 o más personas trabajadoras deberá cumplir:

- Con la obligación de que entre ellas, al menos, el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.

- Con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad vigente inscrito en el Registro Laboral correspondiente (se considerará que cumple con el requisito de estar inscrito en caso de que se haya solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral correspondiente y no se hubiera recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud).

*** Ambas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas**.

30. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Además de las obligaciones adicionales asumidas por el contratista al formular su oferta, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego Modelo
- Cuadro de Características Particulares
- Documento de formalización.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don/ña _____ vecino de _____ provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, actuando en nombre propio (o en el de _____ N.I.F_____), DECLARA que conoce las obligaciones y requisitos que contiene la documentación que ha de regir la licitación para la adjudicación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES,** anunciada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día ....., y se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los expresados documentos, y en base a ello formula la siguiente propuesta:

OFERTA ECONÓMICA

	UNIDAD ANUAL	PRECIO MÁXIMO CON IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA
MANTENIMIENTO GESTOR DE CONTENIDOS	1	13.310,00 €			
ALOJAMIENTO	1	14.520,00 €			
HORAS DISEÑO Y DESARROLLO	330,00	60,50 €			

Conforme a la cláusula 10 del Pliego Modelo, en el precio se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. El precio cierto del contrato resultará de minorar el precio del contrato en el importe del IVA incluido, importe que será el IVA legalmente aplicable el último día del plazo para la presentación de ofertas. En caso de observar discrepancia en los cálculos, se tomará como precio válido ofertado el precio IVA incluido y se realizarán los cálculos para llegar a los importes correctos sin IVA, que serán aplicados en las fórmulas de puntuación y cálculo de bajas.

CRITERIOS CUALITATIVOS

1.1 NÚMERO DE HORAS GRATUITAS	Nº HORAS
Numero de horas gratuitas de desarrollo y diseño incluidas en el precio. Máximo 500 horas	

1.2 REDUCCION DE LOS PLAZOS PARA LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS	(minutos)
a) INCIDENCIAS MUY ALTAS	
Plazo de reducción ofertado (minutos)	

Plazo de resolución resultante (120 min – reducción ofertada)	
b) INCIDENCIAS ALTAS	
Plazo de reducción ofertado (minutos)	
Plazo de resolución resultante (360 min – reducción ofertada)	

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, **se requerirá al propuesto como adjudicatario** la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato.

Además deberá cumplimentar obligatoriamente los siguientes apartados:

Indicar si la empresa es una PYME: SÍ: **[ ]** NO: **[ ]**

Indicar si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras: SÍ: **[ ]** NO: **[ ]**

Declaración de pertenencia a grupo empresarial:

- Pertenece a algún grupo de empresas: SÍ: **[ ]** NO: **[ ]**
- Pertenece al grupo de empresas denominado:…… del cual se adjunta lista de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código del Comercio.

CORREO ELECTRÓNICO QUE SE SEÑALA PARA RECIBIR AVISOS DE NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se practican según lo dispuesto en la Cláusula 5 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares. El correo electrónico sirve exclusivamente para el envío de un aviso adicional en caso de la puesta a disposición de la notificación electrónica cuando esta sea preceptiva, o para otras comunicaciones, en su caso. No se enviará un correo electrónico en el caso de las notificaciones que se realicen por medio de la publicación de anuncios en el perfil de contratante.

Dirección de correo electrónico	
Teléfono	

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y COINCIDIR DICHA FIRMA CON EL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO EN EL MISMO O PERSONA QUE ACTÚE EN SU PROPIO NOMBRE

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

ANEXO: MEMORIA ECONÓMICA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el IVA, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución e incorporará por tanto los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados al alza previstos y las primas o pagos a licitadores que se prevean.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado,

Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al consumo de años anteriores y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Concepto	**Nº anualidades**	**Importe anual (sin IVA)**	**Importe (sin IVA)**
Duración inicial	1	39.500,00 €	39.500,00 €
Modificaciones		3.300,00 €	3.300,00 €
Prórrogas con modificado	4	42.800,00 €	171.200,00 €
Valor estimado del contrato			**214.000,00 €**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario. El Presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado. Se desglosará el mismo indicando sus componentes de coste conforme a las reglas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 100 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Método de cálculo aplicado para calcular el presupuesto base de licitación,

La determinación de dicho presupuesto se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector, aplicando la metodología de análisis de costes.

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de **47.795,00 €** euros IVA incluido, de los cuales 8.295,00 € correspondiente al IVA. Se desglosa en los siguientes conceptos:

- Estimación de los costes directos: 31.600,00 € euros

  En los costes directos se contemplan los gastos directos de personal y de materiales y recursos directamente aplicables al servicio. En relación a los gastos directos de personal, los mismos se han previsto conforme a las previsiones del convenio laboral de referencia.

- Estimación de los costes indirectos: 5.135,00 €

  Se han incluido los costes indirectos derivados del personal que intervendrá el soporte, mantenimiento y administración ((personal de oficinas, amortización de locales, consumos corrientes, amortización de mobiliario y equipos y otros), el conjunto se cifra en el 13% que establece, con carácter general, la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, al n o apreciarse en el sector empresarial a que se refiere este contrato circunstancias especiales que aconsejen una variación significativa.

- Estimación del beneficio 2.765,00 € euros

Se ha incluido una previsión del beneficio del adjudicatario, en función de los márgenes establecidos para este tipo de Actividades

PRESUPUESTO ANUAL		
COSTES DIRECTOS	31.600,00 €	80,00 %
COSTES INDIRECTOS	5.135,00 €	13,00 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.765,00 €	7,00 %
TOTAL, SIN IVA	**39.500,00 €**	
IMPORTE IVA	8.295,00 €	
TOTAL, CON IVA	**47.795,00 €**	

El presupuesto se descompone en las siguientes partidas (importes, IVA no incluido)

- Mantenimiento del gestor de contenidos, la página WEB municipal y la APP de Gijón, incluidas las actualizaciones periódicas de las versiones utilizadas: 11.000 €/año
- Alojamiento competo de la solución y hosting para otras funcionalidades a través de servicios externalizados, de acuerdo con las características establecidas en el punto 1.2 del Pliego técnico 12.000 €/año
- Bolsa de horas para el diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades: 330 horas, a un precio máximo de 50 €/hora, un total máximo de 20.000 €/año.

BOLSA DE HORAS: se estima una necesidad máxima de 330 horas anuales sin compromiso de agotarlas por estar éste en función de las necesidades reales durante la ejecución del contrato. En caso de ofertar horas de desarrollo y diseño sin coste adicional (incluidas en el precio del mantenimiento/soporte/alojamiento), se comenzarán a consumir éstas en primer lugar, comenzando el consumo de la bolsa de 330 horas al precio ofertado una vez agotadas las primeras.

	UNIDAD ANUAL	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
MANTENIMIENTO GESTOR DE CONTENIDOS	1	11.000,00 €
ALOJAMIENTO	1	12.000,00 €
HORAS DISEÑO Y DESARROLLO	330,00	50,00 €
IMPORTE ANUAL SIN IVA		39.500,00 €
IVA		8.295,00 €
TOTAL CON IVA		**47.795,00 €**

A efectos de la estimación de los costes de personal y del precio/hora, se han considerado los convenios colectivos de aplicación al sector, siendo el que mejor se ajusta al objeto del contrato el **XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado** y de la opinión pública, publicado en el BOE de 16 de abril de 2025, por tratarse del convenio de referencia para las empresas que desarrollan actividades de consultoría, desarrollo, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas.

Para la estimación de los costes se han tomado como referencia los perfiles profesionales que, por sus funciones y nivel de cualificación, pueden intervenir en la ejecución del contrato, tales como perfiles de desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones web y administración de sistemas, considerando las retribuciones establecidas en el citado convenio y las correspondientes cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Concepto	**Área 3 C2 (Desarrollo)**	**Área 3 D1 (Mantenimiento)**
Salario base	24.461,42 €	18.758,93 €
Plus convenio	2.115,20 €	1.677,08 €
Salario total	**26.576,62 €**	**20.436,01 €**
Cotizaciones (34 %)	9.035,05 €	6.948,24 €
Coste empresa	**35.611,67 €**	**27.384,25 €**
Horas anuales	1.800	1.800
Coste/hora	**19,78 €/h**	**15,21 €/h**

Los importes resultantes constituyen una referencia para la determinación del coste de la mano de obra, si bien los precios de

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

mercado aplicados por las empresas del sector suelen situarse por encima de los costes salariales derivados del convenio colectivo, al incorporar otros costes asociados a la actividad (estructura, medios materiales, formación, licencias, herramientas, certificaciones, gastos generales y beneficio industrial), así como el grado de especialización técnica requerido.

Teniendo en cuenta estos factores, y considerando la naturaleza y especialización de las prestaciones objeto del contrato, se estima adecuado un precio/hora comprendido entre 40 y 60 euros, rango que se considera representativo del mercado para servicios de hospedaje, mantenimiento, soporte y evolución de portales web corporativos, sin perjuicio de las ofertas que puedan presentar los licitadores.

En este caso, debido al tamaño del contrato y la gran cantidad de horas previstas se considera que pese a ser un servicio muy especializado podría tener un precio menor, ya que existen empresas que a partir de un determinado volumen de contratación ofrecen tarifas planas de servicio, o precios mucho más reducidos.

PRECIO DEL CONTRATO

	UNIDAD ANUAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
MANTENIMIENTO GESTOR DE CONTENIDOS	1	11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €
ALOJAMIENTO	1	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
HORAS DISEÑO Y DESARROLLO	330,00	50,00 €	10,50 €	60,50 €

ANEXO: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

(CUMPLIMENTAR EN SU CASO Y APORTAR EN EL SOBRE N.º 1)

Al objeto de participar en la licitación del contrato del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES)**

D./Dª ….....…….…….…. mayor de edad y con DNI ….…..…….…….…., en nombre propio o en representación de la empresa ….....…, con NIF ….....…….…….…,

D./Dª ….....…….…….…. mayor de edad y con DNI ….…..…….…….…., en nombre propio o en representación de la empresa ….....…, con NIF ….....…….…….…,

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de resultar adjudicatarias del contrato se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE) y a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

- La participación que cada empresa ostentará en la unión temporal será la siguiente (expresada en porcentaje):

  ….....…….…….…….…….%

  ….....…….…….…….…….%

- Que designan como persona representante de la citada unión temporal de empresas a D./Dª ……..…….…….…….…….…….., con DNI .....…….…….…….., y correo electrónico a efectos de notificaciones ….....…….…….…….…….…….

Firmado por las personas representantes legales de las empresas integrantes de la UTE

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

ANEXO: MODELO PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD CON MEDIOS EXTERNOS

(A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

Si se recurre a la solvencia o medios de otra entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al presente modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios. Asimismo se debe presentar por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios, una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación.

D./Dª …….., con DNI ……., en nombre y representación de la empresa ……., con NIF ……. a efectos de participar en la licitación para la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.**

Y

D./Dª …….., con DNI ……., en nombre y representación de la empresa ……., con NIF …….

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- ☐ Que la solvencia o medios que la empresa ……. pone a disposición de la empresa ……. son los siguientes:
  - ☐
  - ☐
- ☐ Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- ☐ Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma de los representantes legales de ambas empresas

ANEXO

MODELO DE AVAL GARANTÍA DEFINITIVA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) _____ NIF _____ con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P._____ y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A V A L A

A (*nombre y apellidos o razón social del adjudicatario*)_____ NIF:_____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y pliego de cláusulas administrativas, para responder como **GARANTÍA DEFINITIVA de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato** de (**SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES)** ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, por importe de: (*en letra*) Euros (*en cifra*) _____Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

(*lugar y fecha*) _____
(*razón social de la entidad*) _____
(*firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

ANEXO

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

Certificado número: ..... (en adelante, asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..……, calle/plaza/avenida ……..., C.P. ……. y CIF ……, debidamente representado por D. ….……..…….. …….. (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A ……..., CIF ……..., en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON, CIF P3302400A, en adelante asegurado, hasta el importe de …….. - *en letra* - …… EUROS (…….*-en cifra-* …….. €), en los términos y condiciones establecidos en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES)** (Expediente ……/……..), en concepto de **garantía definitiva** para responder frente al asegurado de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, al primer requerimiento del mismo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria y a lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

En ....., a……..de……de.....

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

ANEXO

MODELO DE AVAL GARANTÍA COMPLEMENTARIA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) _____ NIF _____ con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P._____ y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A V A L A

A (*nombre y apellidos o razón social del adjudicatario*)_____ NIF:_____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y pliego de cláusulas administrativas, para responder como **GARANTÍA COMPLEMENTARIA de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley, que deriven del cumplimiento del contrato** del **(SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES)** ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, por importe de: (*en letra*) Euros (*en cifra*) _____Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

(*lugar y fecha*) _____
(*razón social de la entidad*) _____
(*firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337430200350363446**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**89645Y/2026** Contrato: **01.ALCALDIAAYTO2026000456** **P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO**	**Contratación del servicio de alojamiento y actualización del gestor de contenidos para la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Organismos Autónomos y Empresas Municipales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación (P2: 89645Y/2026)**
Datos del documento:	
Emisor: **01014204** Fecha Emisor: **02/10/2026**	

ANEXO

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA COMPLEMENTARIA

(EN SU CASO, A CUMPLIMENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO)

Certificado número: ..... (en adelante, asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..……, calle/plaza/avenida ……..., C.P. ……. y CIF ……., debidamente representado por D. ……..…….. …….. (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A ……..., CIF ……..., en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON, CIF P3302400A, en adelante asegurado, hasta el importe de …….. - *en letra* - …… EUROS (…….*-en cifra-* …….. €), en los términos y condiciones establecidos en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de ……... (Expediente ……/……..), en concepto de **garantía complementaria** para responder frente al asegurado de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la mencionada Ley.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, al primer requerimiento del mismo, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXON, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria y a lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

En ....., a……..de……de.....

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: